



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de Interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 144

Martes 25 de junio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 76-74

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado porcino del término municipal de Canalejas de Peñafiel, y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de abril de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de junio de 1974.
El gobernador civil José Estévez Méndez.

Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo

Jornada de verano en Siderometalurgia

En cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Trabajo de 7 de junio de 1961, sobre jornada reducida en siderometalurgia, esta Delegación acuerda las siguientes instrucciones que fueron aplicadas el pasado año:

1.º El período de implantación de la jornada intensiva se señala de

primero de julio a treinta de septiembre, de acuerdo con el artículo 50 de la Ordenanza.

2.º Personal administrativo.—En general todo él puede disfrutar de la jornada reducida. Si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, éste se limitará al personal estrictamente indispensable y habrá de someterse su organización por la empresa respectiva a la previa autorización de la Delegación de Trabajo. Los listeros no disfrutarán de tal jornada reducida.

3.º Personal técnico: Técnicos de talleres.—No disfrutarán de jornada reducida los jefes de taller, maestros de taller, maestros segundos, contramaestres, encargados, capataces especialistas y capataces peones ordinarios.

Pueden disfrutarla los ayudantes de ingeniero-jefe y ayudante de ingeniero, siempre que realicen sus funciones en oficinas o no sea necesaria permanentemente su presencia en el taller.

4.º Técnicos de Oficinas y Laboratorios.—Pueden disfrutar la jornada reducida todas las categorías, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.

5.º Personal docente y sanitario. Pueden disfrutar de la jornada reducida el personal docente, pero no así el sanitario.

6.º Ingenieros, licenciados y peritos.—Podrán disfrutar de la jornada reducida siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en talleres no sea precisa de modo constante.

7.º Para la aplicación de estas instrucciones, las empresas deben consultar la Resolución del Ministerio de Trabajo de siete de junio de mil novecientos sesenta y uno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día catorce siguiente, sin perjuicio del respeto al régimen que en esta materia se haya establecido por vía de convenio colectivo.

Valladolid, veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El delegado de Trabajo, Juan Draper Matheu.

2.541

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Modificación de horario

INFORMACION PUBLICA

Don Eugenio León Albarrán Antón, titular de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos entre Peñafiel y El Olmo (V-137:va:SG-3), ha formulado petición mediante la que interesa autorización para modificación de horario de las expediciones de regreso

que se prestan los domingos y festivos en el período comprendido entre 1 de octubre y 29 de junio de cada año entre Peñafiel y El Olmo, retrasando en dos horas la salida de Peñafiel de esta expedición para que se efectúe a las 16,30, con llegada a El Olmo, a las 18,30 horas.

De conformidad con lo dispuesto por la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca información pública por término de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que Autoridades, Corporaciones, Entidades y particulares interesados, puedan examinar los antecedentes de esta petición, en las Oficinas de la 9.^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8-1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Rábano y Peñafiel, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el del El Olmo a Peñafiel y que son: Renfe.

Valladolid, 5 de junio de 1974.—
El ingeniero jefe accidental, Pedro Palanca Carst.

2.358—2.094

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan:

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía, de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Exp. 23.005.

Peticionario: Compañía Inmobiliaria Alar, S. A.

Línea a 13,2 KV., de 592 metros, y centro de transformación de 30 KVA., relación 13.200-380-22 V., para servicio agrícola en Medina del Campo.

Exp. 23.014.

Peticionario: Don Antonio Jiménez Díaz.

Línea a 15 KV., de 170 metros, y centro de transformación de 50 KVA., relación 15.000-380-220 V., para servicio industrial en Laguna de Duero.

Exp. 23.028.

Peticionario: Ayuntamiento de Olmos de Esgueva.

Línea a 13,2 KV., de 71 metros, y centro de transformación de 5 KVA., relación 13.200-220-127 V., para abastecimiento de aguas en la localidad de Olmos de Esgueva.

Exp. 23.032.

Peticionario: Don José Rodríguez Centeno.

Centro de transformación interior, con transformador de 50 KVA., relación 13.200-230-127 V., para servicio agrícola.

Exp. 23.038.

Peticionario: Don Antonio Llano Rodríguez.

Línea a 13,2 KV., de 275 metros, y centro de transformación de 125

KVA., relación 13.800-380-220 V., para servicio agrícola en Rueda.

Exp. 23.046.

Peticionario: Don Paulino López Nieto.

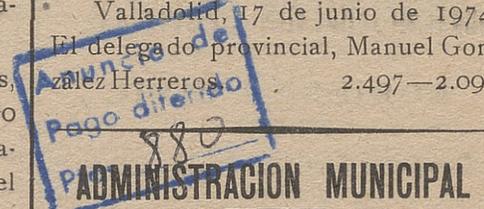
Línea a 13,2 KV., de 98 metros, y centro de transformación de 75 KVA., relación 13.200-380-220 V., para servicio industrial en Ataquines.

Exp. 23.047.

Peticionario: Don José María Burguero Morán.

Línea de 50 metros, subterránea. Lleva un tramo aéreo de 10 metros, y centro de transformación de 250 KVA., relación 13.200-220-127 V., para servicio industrial en Valladolid.

Valladolid, 17 de junio de 1974.
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 2.497—2.095



Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Jesús Gigante Izquierdo, solicitud de licencia para apertura taller de tapicería, manual, sin maquinaria, en calle Portillo del Prado, núm. 26; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General de Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de junio de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.479—2.096



SERRADA

A los efectos de su examen y reclamaciones, y por un plazo de quince días, se hallan expuestos en Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios y tasas del ejercicio actual, que a continuación se indican:

Riqueza rústica.

Riqueza urbana.

Tránsito de animales vías municipales.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Entrada de carruajes edificios públicos.

Sobre bicicletas.

Sobre perros.

Desagüe de canalones a la vía pública.

Suministro de agua a domicilios particulares.

Recogida de basuras a domicilios particulares.

Licencia de recogida de basuras.

Serrada, 6 de junio de 1974.—El alcalde, Amador Díez.

2.449—2.097

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobados por el Ayuntamiento y Consejo Municipal de Sanidad sendos proyectos de actualización y modificación de las Ordenanzas Municipales de Asistencia Benéfico-Sanitaria y de Sanidad Veterinaria, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 y 109 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público dichos proyectos en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Villanueva de los Infantes, 7 de junio de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.411—2.098

ZARATAN

La Corporación municipal, en sesión de 21 de octubre de 1973, acordó la imposición de contribuciones

especiales por la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a esta localidad y el tipo de gravamen aplicable, anuncio que se expuso al público según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de octubre de 1973.

Con motivo del aumento de presupuesto de las obras e inclusión de la segunda fase en el presupuesto extraordinario tramitado, la Corporación, en sesión de 31 de mayo último, acordó confirmar el anterior acuerdo, si bien aumentando el incremento de valor en la parte que afecta a la superficie, así como el coeficiente aplicable por este concepto y el del valor catastral.

En consecuencia, en Secretaría, y por término de quince días hábiles, queda expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones, el expediente con el nuevo acuerdo y el padrón de propietarios de edificios y solares afectados, con expresión de las cuotas asignadas.

Zaratan, 12 de junio de 1974.—El alcalde, M. Pinedo.

2.436—2.099

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 88-73, promovido por Miñón, S. A., contra don Sebastián García Fuentes, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado en Bilbao, Avenida de Madariaga, 27, 4.º izquierda, donde pueden ser examinados, sin sujeción a tipo.

Primer lote:

1. Una máquina sumadora Hispano Olivetti.

2. Una mesa metálica, de la Casa Zubigaray, de cuatro cajones normales y dos grandes.

3. Una mesa metálica, con tapa de poliéster, color marrón, con dos cajones.

4. Un armario archivador, de la Casa Zubigaray, metálico, con cuatro cajones.

5. Cincuenta paquetes de litos-folios 500 hojas, papel parchemín.

6. Un aparato de televisión Philips, de 19 pulgadas.

7. Un frigorífico, marca Westinghouse, de 80 litros.

Tasado este lote en 12.050 pesetas. Segundo lote:

Los derechos de arriendo y traspaso del establecimiento de la calle Fernández del Campo, 24, donde tiene instalada la librería, cuyo propietario es el señor Sagredo, con domicilio en calle Fernández del Campo, 24, 1.º Tasado en doscientas mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 12 de julio de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, el once de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

ANUNCIO DE PAGO BREVE

2.470—2.100

Plas. 650 BARCELONA

NUMERO 8

Don Félix Ochoa Uriel, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número ocho se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil, denominada «Compañía Fabril de Carbones Electrónicos, Sociedad Anónima»,

de esta plaza, contra Cementos Duero, S. A., con domicilio en Zaratán (Valladolid), sobre reclamación de cantidad (autos procedentes del suprimido Juzgado de primera instancia número veinte de Barcelona, número 177-73, A. H.), en los que se vende en subasta en quiebra, término de ocho días y por el precio de valoración que luego se dirá, los bienes siguientes embargados a dicha Sociedad demandada:

Doscientas toneladas de cemento portland artificial, P-250, que se encuentran envasados en sacos de cincuenta kilos, y depositados en los almacenes que Cemento Duero, Sociedad Anónima, tienen en Valladolid. Valoradas en doscientas veintitrés mil doscientas pesetas.

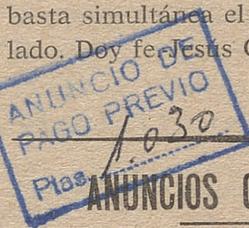
Para el remate se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las once de su mañana y se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados de esta capital, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, y en el que corresponda a los Juzgados de primera instancia de Valladolid, previniéndose por el presente edicto a los que deseen tomar parte en la subasta, que para ello deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que por celebrarse doble la subasta, los bienes se adjudicarán al mejor postor luego que se reciban en este Juzgado las actuaciones practicadas para el remate en el otro Juzgado, y si resultaren iguales las dos posturas, se abrirá nueva

licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado, a cuyo fin se señalará día y hora en que hayan de comparecer, adjudicándose los bienes al que ofrezca mayor precio. Que los sacos de cemento al ser embargados quedaron depositados en poder del empleado de la demandada, don Julián Ruiz Pérez, vecino de Rueda, en Zaratán, y que los autos quedan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Barcelona, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Félix Ochoa Uriel.—El secretario, Luis Valentín Fernández.

Diligencia.—Para hacer constar que el exhorto a que se refiere el anterior edicto ha correspondido a este Juzgado de primera instancia número 3 de Valladolid, en cuya Sala de Audiencia se celebrará la subasta simultánea el día y hora señalado. Doy fe.—Jesús González Cuenca.

2.520—2.101



ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Tributos del Estado de la Tercera zona de Valladolid

ANUNCIO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la Tercera zona de Valladolid (Peñañiel).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de certificaciones de apremio, por los conceptos de tarifas riego y explotación viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Valbuena de Duero, correspondiente al año 1969, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de la finca de los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias necesarias, por tratarse de con-

tribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Villa, capitalidad de la Zona, conforme dispone el artículo 99.7, del Reglamento General de Recaudación y en el Municipio donde radica la finca, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o representante en el transcurso de ocho días, desde la publicación del anuncio, se decretará la persecución en rebeldía.

Deudor.—Amalia y María Dolores de la Torre.—Débitos, 6.555 pesetas.

Finca.—Una tierra en término municipal de Valbuena de Duero, cereal de riego, de 1.ª, polígono 8, parcela 154, pago La Calzada, cabida 4-34-93 áreas; linda Norte, Canal Rianza; Sur, camino Valdevaniego; Este, camino, y Oeste, Eufronio Martín Moro.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Valbuena de Duero, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El recaudador, Julio Sordo Pastor.

2.163

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MAYORGA

Don Celiano Daniel Marín, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Mayorga.

Hago saber: Que a partir de esta fecha y por espacio de quince días hábiles, queda expuesto, en la Secretaría de esta Entidad, el padrón de contribuyentes del año actual, por el que se fijan las cuotas y derramas para el mismo, y a los efectos de las reclamaciones a que pueda haber lugar.

Mayorga, 15 de junio de 1974.—El presidente, Celiano Daniel Marín.

2.532—2.102



IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL